



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**Programa Anual de  
Desarrollo Archivístico de la  
Secretaría de Finanzas.**

**PADA 2025**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' and 'C'.

## CONTENIDO

<b>Presentación</b>	3
<b>Glosario</b>	4
<b>I. ELEMENTOS DEL PADA</b>	5
1. Marco de referencia	5
2. Marco normativo	8
3. Justificación	10
4. Objetivos	11
a) General:	11
b) Específicos:	11
5. Desarrollo	12
6. Planeación	13
6.1. Alcance	21
6.2. Entregables	21
6.3. Recursos	21
6.3.1 Recursos humanos	22
6.3.2 Recursos materiales	22
6.3.3 Recursos financieros	22
6.4. Tiempo de implementación	23
6.4.1 Cronograma de actividades	23
6.5. Costos	23
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL PADA</b>	24
1. Planificar las comunicaciones	24
1.1 Reportes de avances	24
1.2 Control de cambios	24
2. Planificar la gestión de riesgos	25
2.1 Identificación, análisis y control de riesgos	25

## Presentación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Archivos, «Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente». Asimismo, el artículo 24 menciona los elementos que contendrá el programa anual, y el artículo 25 de ese mismo ordenamiento, nos indica que «el programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; así como los programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos».

Con fundamento en lo anterior, así como en el artículo 28, fracción III, de la Ley General de Archivos y artículos 25, 26 y 29, fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, esta área coordinadora de archivos de la Secretaría de Finanzas, presenta el **Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025** en adelante «**PADA 2025**», instrumento mediante el cual se establecen las actividades y procedimientos archivísticos susceptibles de realizarse durante esta anualidad 2025, coordinando la organización del archivo institucional, el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos y contribuyendo a la actualización normativa de este sujeto obligado, así como a la formación del personal servidor público en la materia.

El PADA 2025 es de observancia general y obligatoria para la persona titular, área Coordinadora de Archivos, las personas titulares de cada una de las UAP de la información, así como los responsables de las Unidades de Correspondencia, de Archivos de Trámite y Concentración, de la Secretaría de Finanzas.

## Glosario

**AGE:** Archivo General del Estado.

**CADIDO:** Catálogo de Disposición Documental.

**CGCA:** Cuadro General de Clasificación Archivística.

**GAD:** Guía de Archivo Documental.

**GI:** Grupo Interdisciplinario.

**ICCA:** Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos.

**LAEG:** Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.

**PADA:** Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

**SF:** Secretaría de Finanzas.

**SIA:** Sistema Institucional de Archivos.

**UAP:** Unidades Administrativas Productoras de la Secretaría de Finanzas.

## I. ELEMENTOS DEL PADA

### 1. Marco de referencia

Una eficiente gestión documental, así como la organización de archivos, son componentes y base de un adecuado sistema de transparencia y rendición de cuentas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en uno de sus preceptos reconoce que el carácter esencial de los archivos es garantizar una gestión eficaz, responsable y transparente para proteger los derechos de los ciudadanos, asegurar la memoria individual y colectiva para comprender el pasado, documentar el presente y para preparar el futuro, principios que se encuentran enmarcados en la normativa vigente.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Archivos, los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria; conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y significado, y son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.

Así pues, la presente administración de este sujeto obligado está orientada a generar las condiciones adecuadas que permitan impulsar las grandes transformaciones que requiere el estado, por lo que en cumplimiento a la normatividad estatal, federal e internacional en materia archivística, la Secretaría de Finanzas tiene la obligación de conservar los documentos de archivo como registro material que da testimonio a las actividades realizadas por las personas servidoras públicas que la integran en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerado por la legislación como patrimonio documental del Gobierno del Estado.

Es así que, esta Secretaría de Finanzas busca como dinámica innovadora aplicar prácticas exitosas de impacto institucional, generando así un sistema de gestión documental gubernamental, clasificando, ordenando y conservando sus documentos de archivo para que conste como datos del quehacer institucional realizado, como muestra del pasado, presente y futuro de la evolución del Estado de Guanajuato; lo cual, además, facilitará el cumplimiento de este sujeto obligado en materia de transparencia, rendición de cuentas y eficacia en sus procesos sustantivos y adjetivos, tal y como se establece en el presente PADA 2025.



En 1937 la actual Secretaría de Finanzas inició sus actividades como “Administración General de Rentas”. Con el correr del tiempo la Secretaría ha contado con diversos cambios y denominaciones:

- De 1962 a 1967 se llamó Secretaría de Finanzas Públicas;
- De 1968 a 1980, Tesorería General del Estado;
- De 1981 a 1985, Secretaría de Finanzas.
- A partir de 1986 y hasta enero 29 de 1990 se denominó Secretaría de Administración Financiera.

El 30 de enero de 1990, se fusionó la Secretaría de Planeación, antes Secretaría de Programación, para conformar la Secretaría de Planeación y Finanzas, y al mismo tiempo se creó la Coordinación General de Administración.

El 15 de septiembre de 1992, la Coordinación General de Administración se fusiona a la Secretaría de Planeación y Finanzas, sin modificar esta última su denominación.

Con fecha 15 de diciembre de 2000, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100, Segunda Parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en la que cambia la denominación de Secretaría de Planeación y Finanzas a Secretaría de Finanzas y Administración.

Mediante Decreto Legislativo número 287, publicado el 18 de septiembre de 2012 en el Periódico Oficial número 150, Segunda Parte, a través del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, se modifica nuevamente su denominación a Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

La actuación de la Administración Pública Estatal orienta a los entes gubernamentales a la creación, revisión y actualización de sus estructuras orgánicas, así como de sus instrumentos normativos que le dan sustento jurídico, con el objetivo irrestricto de atender eficiente y eficazmente las solicitudes sociales que abonen a la satisfacción de las necesidades y al logro del bien común de los guanajuatenses. En tal virtud, se emitió la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 260, Novena Parte, de fecha 30 de diciembre del 2019, con la finalidad de crear un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con carácter de autoridad fiscal, con autonomía técnica para dictar sus resoluciones y de gestión para la consecución de su objeto.

Es preciso contar con los instrumentos jurídicos que regulen la estructura, organización, funcionamiento y facultades tanto de la SF como del SATEG, motivo por el cual se emitieron los Decretos Gubernativos número 61 y 62, publicados mediante Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 175, tercera parte, de fecha 01 de septiembre del 2020, a través de los cuales se expidieron el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

A partir del 2008, la otrora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración cuenta con un Área Coordinadora de Archivos, en la que desde esa fecha se han llevado a cabo acciones de gestión documental y administración de los archivos, trabajando en el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades que se encuentran establecidos en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico de cada anualidad. La actual Encargada en Materia Archivística de la SF fue designada el 7 de junio de 2021.

Finalmente, con el decreto Legislativo 345, publicado el 17 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; se establece una nueva denominación como Secretaría de Finanzas.

Con fecha 15 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se expide la Ley General de Archivos, misma que entró en vigor el 15 de junio de 2019, y en su TÍTULO SEGUNDO, "DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS", CAPÍTULO V, denominado "DE LA PLANEACIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA", del artículo 23 al 26 se establece la elaboración de un Programa Anual conteniendo diferentes elementos para el desarrollo de los archivos.

Y en el tenor de cumplir con la obligación señalada en el Transitorio Cuarto de la Ley General de Archivos, en el cual establece que, en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de dicha ley, las legislaturas de cada entidad federativa deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la multicitada ley, por tal motivo, se publicó la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, el 13 de julio de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 139, Segunda Parte, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Dicha Ley, en su TÍTULO SEGUNDO "GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS", Capítulo V, denominado "Planeación en materia archivística", del artículo 25 al 27 se establece la elaboración de un Programa Anual conteniendo diferentes elementos para el desarrollo de los archivos.

En fecha 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se expide la Ley General de Archivos que entró en vigor el 15 de junio de 2019, misma que en su TÍTULO SEGUNDO, "DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS", CAPÍTULO V, denominado "DE LA PLANEACIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA", del artículo 23 al 26, se establece la elaboración de un Programa Anual conteniendo diferentes elementos para el desarrollo de los archivos.

En esa tesitura, y en cumplimiento a la misma, durante 2022 se formalizó el Sistema Institucional de Archivo de la Secretaría de Finanzas, el cual está conformado por las siguientes áreas: una persona coordinadora de archivos, 21 personas responsables de la Unidad de Correspondencia, 71 personas responsables del Archivo de Trámite y 1 persona responsable del Archivo de Concentración.

Asimismo, se logró la actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos de la Secretaría de Finanzas: CGCA, CADIDO y GAD, validados el día 6 de septiembre de 2022, y la actualización de los formatos archivísticos aplicables en la materia.

A efecto de cumplir con la obligación señalada en el Transitorio Cuarto de la Ley General de Archivos, el cual establece que en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de dicha ley, las legislaturas de cada entidad federativa deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la multicitada Ley, se publicó la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato el 13 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 139, Segunda Parte, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; y mediante Decreto Legislativo número 187 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 22 de diciembre de 2022, Segunda Parte, se determinaron las reformas y adiciones de diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 139. Dicha Ley, en su TÍTULO SEGUNDO “GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS”, Capítulo V, denominado “Planeación en materia archivística”, del artículo 25 al 27 se establece la elaboración de un Programa Anual conteniendo diferentes elementos para el desarrollo de los archivos.

Finalmente, en cumplimiento a los referidos artículos del 25 al 27 la LAEG, es que esta Secretaría de Finanzas genera el presente PADA 2025.

## 2. Marco normativo

Los archivos son patrimonio documental de la ciudadanía y del Gobierno del Estado de Guanajuato, contienen la expresión más completa del quehacer cotidiano de la Secretaría de Finanzas, constituyéndose en un elemento fundamental para la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas a los guanajuatenses.

Al contar con archivos organizados, clasificados y ordenados conforme a los ICCA de la Secretaría de Finanzas y en cumplimiento a la legislación normativa aplicable, se favorece la toma de decisiones, la investigación, el avance del conocimiento y el resguardo de la memoria de nuestro Estado.

En ese tenor, se ha trabajado bajo el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio del 2018;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2015, cuya última reforma fue publicada en dicho medio oficial, el día 20 de mayo del 2021;



- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 100, Segunda Parte, el día 15 de diciembre del 2000, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 4, Segunda Parte, el día 04 de enero del 2024;
- Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 139, Segunda Parte, el día 13 de julio del 2020, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 254, Segunda Parte, el día 22 de diciembre del 2022;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. número 77, Tercera Parte, el día 13 de mayo del 2016, cuya última reforma fue publicada en Periódico en su número 231, Segunda Parte, el día 20 de noviembre de 2023;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 112, Segunda Parte, el día 14 de julio del 2017, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 213, Segunda Parte, el día 05 de diciembre del 2017;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 98, Cuarta Parte, el día 20 de junio del 2017;
- Reglamento de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato para el Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 27, Cuarta Parte, el día 15 de febrero del 2008, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 103, Segunda Parte, el día 28 de junio del 2016;
- Lineamientos Generales del Archivo General del Poder Ejecutivo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 20, Segunda Parte, el 26 de enero del 2018;
- Criterios y Lineamientos en materia archivística para la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 176, Segunda Parte, el 2 de noviembre del 2007.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 de mayo de 2016;

- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 175, Tercera Parte, el 01 de septiembre del 2020.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 175, Tercera Parte, el 01 de septiembre del 2020. Del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones normativas, mediante el DECRETO Gubernativo número 120 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 130, Segunda Parte, el 01 de julio del 2022.

### 3. Justificación

La LAEG establece en sus artículos 25, 26 y 27 que los sujetos obligados deberán elaborar un Programa Anual en Materia Archivística donde se definan prioridades institucionales integrando recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, el cual debe publicarse en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

A través de este programa, se establecen metas que permiten el cumplimiento de las obligaciones que señale la Ley; siendo una de ellas, la capacitación a los servidores públicos de los sujetos obligados para que tengan un conocimiento homogéneo, básico, actualizado y completo sobre gestión documental y administración de archivos.

Este instrumento representa una herramienta de planeación de corto plazo que contempla un conjunto de procesos y actividades, orientados a mejorar y fortalecer al SIA de cada sujeto obligado, así como el establecimiento de directrices y estrategias, que permitan mejorar los procesos y procedimientos de la administración, organización y conservación documental de los archivos de trámite y concentración de las UAP.

Lo anterior, a fin de continuar contribuyendo al ejercicio del derecho de acceso a la información de las personas usuarias que lo requieran, así como el cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes de la Secretaría de Finanzas.

De igual manera, se busca continuar con la organización, conservación y resguardo de los archivos de concentración. Lo cual permitirá contar con una eficaz regulación de las actividades realizadas por los servidores públicos, eficientes procesos de entrega recepción y cumplimiento en la rendición de cuentas y obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

#### 4. Objetivos

##### a) General:

Fortalecer el funcionamiento del SIA de la Secretaría de Finanzas, para que sus UAP organicen sus documentos de gestión, archivos de trámite y concentración, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal y nacional, así como las directrices del AGE, y contribuir al posicionamiento de la administración del estado como un referente de las mejores a nivel nacional, además de operar y consolidar el funcionamiento del GI; para dar atención a las obligaciones establecidas en la LAEG.

##### b) Específicos:

- Compartir los conocimientos necesarios al personal servidor público de la Secretaría de Finanzas para la organización y conservación de sus archivos de trámite y concentración, así como para la identificación del posible archivo histórico;
- Impulsar el manejo uniforme e integral de la administración de documentos para dar cumplimiento a la normativa archivística;
- Operar el GI, para realizar la correcta valoración documental;
- Capacitación a los integrantes del GI de la Secretaría de Finanzas para su correcta operatividad;
- Elaborar y/o actualizar los ICCA de la Secretaría de Finanzas: CGCA, CADIDO, GAD e Inventarios Generales, de transferencia primaria y bajas documentales, a efecto de propiciar la organización, administración, conservación y localización expedita de los archivos;
- Contribuir y agilizar los procesos de la entrega recepción de la información generada en la administración pública a través de la organización del acervo documental, con el fin de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública;
- Implementación del Sistema Automatizado para la Gestión Documental -SIGAP-, el cual permite registrar y controlar los procesos técnicos archivísticos con el fin de garantizar la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y su conservación;
- Identificación de aquellos documentos que cuenten con valores secundarios, que deberán transferir al Archivo Histórico con fin de salvaguardar el patrimonio documental del Estado de Guanajuato;
- Continuar con la identificación y organización de los fondos acumulados y formalizar su destino final, acorde a la prescripción de sus valores documentales;

- Homogeneizar los procesos de organización de acervos documentales en las UAP;
- Verificar que se realice una correcta aplicación de la gestión documental y eficientar la administración de los archivos de trámite y concentración;
- Continuar con las transferencias primarias, y de ser el caso, generar transferencias secundarias;
- Garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y rendición de cuentas; y
- Difundir de la Secretaría de Finanzas la normativa aplicable para la correcta disposición, resguardo y conservación de la documentación institucional.

## 5. Desarrollo

La Secretaría de Finanzas ha realizado trabajo archivístico a través de las siguientes líneas estratégicas:

- Capacitar y asesorar al personal de la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.
- Conformar el Sistema Institucional de Archivos.
- Ordenar de manera lógica y cronológica los expedientes de la administración estatal 2018 a la fecha.
- Organizar los archivos de trámite y de concentración, de conformidad con la normativa aplicable.
- Supervisar la correcta integración de los expedientes.
- Instalar y operar el Grupo Interdisciplinario.

Así pues, con la entrada en vigor de la LAEG, se compele a todos los sujetos obligados del Estado a preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como la organización, conservación y el buen funcionamiento del SIA, de tal manera que, en este sujeto obligado se establecieron las referidas líneas estratégicas y objetivos, para homologar la gestión documental en su interior.

### 6. Planeación

Para el alcance de los objetivos anteriores, es primordial llevar a cabo las siguientes actividades, en coordinación con los titulares de las UAP, así como los responsables de las Unidades de Correspondencia, Archivo de Trámite y Concentración de la Secretaría de Finanzas

## Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 de la Secretaría de Finanzas (SF)

No.	Línea estratégica	Objetivo	Metas	No.	Actividades	Responsable	Entregable	Indicador
1	Capacitación	Compartir los conocimientos necesarios a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas (SF) para la organización y conservación de sus archivos de trámite y concentración.	<b>Meta 1:</b> Atender al 100% las solicitudes de capacitación en forma presencial y/o virtual a los responsables de Archivo de Trámite y de Concentración.	1	Analizar y elaborar el diseño instruccional de la capacitación	Persona coordinadora de archivos	Programa de capacitación Minutas, listas de asistencia o capturas de pantalla de los participantes Correo de comunicación con material de trabajo Concentrado de los resultados	Número de responsables de Archivo de Trámite y Concentración, capacitados de forma presencial y/o virtual
			2	Brindar la capacitación				
			3	Compartir material utilizado				
			4	Evaluación del curso				






# FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

2	Fortalecimiento del Sistema Institucional de Archivos	Impulsar el manejo uniforme e integral de la administración de documentos de la Secretaría de Finanzas (SF) para dar cumplimiento a la normativa archivística.	Meta 1: Instalación y/o actualización del sistema institucional de archivos	1	Designación y ratificación de nombramientos oficiales para la conformación del sistema institucional de archivos	Persona coordinadora de archivos, titular de la unidad administrativa productora y titular de la SF.	Oficios de nombramientos	Número de integrantes del sistema institucional de archivos
				2	Elaboración y actualización de directorios del sistema institucional de archivos	Persona coordinadora de archivos y titular de la SF	Formato áreas del sistema institucional de archivos	
				1	Generar los nombramientos de los integrantes del Grupo Interdisciplinarios		Nombramientos de los integrantes del Grupo Interdisciplinario	Número de Sesiones celebradas
				2	Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interdisciplinario	Integrantes del Grupo Interdisciplinario	Acta de instalación y sesiones del Grupo Interdisciplinario	
				3	Revisión de fichas técnicas de valoración documental		Fichas técnicas de valoración documental	
Meta 3: Actualizar los ICCA del la Secretaría de Finanzas (SF)	4	Generar propuesta de CGCA, CADIDO y GAD		Propuesta de ICCA (CGCA, CADIDO, GAD) para su aprobación.	ICCAS validados			
	5	Aprobación de ICCA por el Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de Finanzas (SF)	Integrantes del Grupo Interdisciplinario	Acta de sesión para la aprobación de ICCA				



	6	Solicitud de validación de ICCA al AGE		Oficio de validación de ICCA emitido por el AGE	
<b>Meta 4:</b> Realizar la carga de información en el Sistema Automatizado para la Gestión Documental marca SIGAP	1	Recibir la capacitación para el uso y manejo del sistema	Persona coordinadora de archivos, unidad administrativa productora, proveedor y área de Tecnologías de la Información	Convocatoria y lista de asistencia	Número de expedientes capturados en el Sistema Automatizado para la Gestión Documental marca SIGAP
	2	Implementación al interior del sujeto obligado		SIGAP	
	3	Carga masiva de expedientes		Reportes anuales de generación de expedientes electrónicos	
<b>Meta 5:</b> Elaborar y/o actualizar los instrumentos de consulta	1	Identificar qué áreas productoras de la documentación están pendientes de actualizar inventarios documentales a partir del 27 de septiembre 2024	Persona coordinadora de archivos y personas responsables de los Archivos de Trámite	Oficio de la coordinación de archivos a las personas responsables de los Archivos de Trámite y Archivo de Concentración	Número de inventarios de las unidades administrativas productoras
	2	Revisar el correcto llenado de los inventarios y elaborar un reporte de los resultados		Reporte de verificación para avance o cumplimiento	
	3	Remitir a la Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal un informe trimestral sobre el avance de los inventarios por unidad administrativa		Informe de avance enviado a la Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal	



	4	<p>Recopilar los inventarios de todas las áreas que integran el sujeto obligado y elaborar un concentrado</p>	<p>Concentrado de los inventarios de todas las áreas de las unidades administrativas</p>	
<p><b>Meta 6:</b> Verificar el avance en la organización de los archivos de trámite</p>	1	<p>Elaborar un programa de supervisión</p>	<p>Correo electrónico de conocimiento de supervisiones</p>	<p>Número de expedientes organizados</p>
	2	<p>Revisar la correcta integración de los expedientes y elaborar un reporte de los resultados</p>	<p>Reportes de supervisión a las unidades administrativas productoras</p>	
	3	<p>Remitir a la Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal un informe trimestral sobre el avance del resultado de las supervisiones</p>	<p>Persona coordinadora de archivos y personas responsables de los Archivos de Trámite</p>	<p>Informe enviado a la Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal</p>
<p><b>Meta 7:</b> Promover transferencias primarias al archivo de concentración</p>	1	<p>Indicar el período de recepción de solicitudes para transferencia primaria de expedientes (calendarización)</p>	<p>Oficio de comunicación de recepciones de solicitudes calendarizadas para transferencia primaria</p>	<p>Número de transferencias realizadas al archivo de concentración</p>
	2	<p>Establecimiento de fecha de recepción de insumos a revisar para la transferencia al archivo de concentración</p>	<p>Persona coordinadora de archivos, persona responsable(s) del Archivo de Trámite y persona(s) responsable(s) del Archivo de Concentración</p>	<p>Oficios de solicitud y comunicaciones para la recepción de información que se enviará al archivo de concentración</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

3	Cotejo de documentación contenida en las cajas con la descripción de expedientes del inventario documental	Informe del resultado del cotejo documental	
4	Indicar fecha en que se deberán entregar las cajas con los expedientes	Correo electrónico y/o oficio de comunicación	
5	Recepción de expedientes	Acuse de recepción de transferencia primaria e informe de actualización de los inventarios documentales del Archivo de Concentración.	
<b>Meta 8:</b> Promover transferencias secundarias al AGE	Emitir oficio de solicitud de transferencia documental secundaria al responsable del Archivo Histórico.	Oficio de solicitud de transferencia secundaria por la persona coordinadora de archivos al área responsable del Archivo Histórico: oficios de comunicación, inventario documental, ficha técnica de pre valoración documental, CGCA y CADIDO	Número de transferencias realizadas al archivo histórico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

2	Recepción de aceptación para la carga digital de documentos en plataforma SIGAP	Persona coordinadora de Archivos	Notificación de aceptación
3	Carga al módulo del archivo histórico de los documentos digitalizados para su revisión	Persona responsable de Archivo de Concentración	Documentos digitalizados en el módulo del archivo histórico para su revisión
4	Calendarización de la documentación aprobada para su cotejo físico	Persona coordinadora de archivos	Calendario
5	Entrega de documentos históricos al AGE para su revisión	Persona coordinadora de archivos	Documentos históricos
6	Acto de entrega de la documentación	Persona coordinadora de archivos	Acta de transferencia secundaria

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### 6.1. Alcance

El presente Programa deberá aplicarse a todo el personal servidor público de la Secretaría de Finanzas a través del área Coordinadora de Archivos, de las personas titulares de cada una de las UAP, así como de las personas responsables de las Unidades de Correspondencia, Archivos de Trámite y Concentración, a fin de consolidar el funcionamiento del SIA y operatividad del GI institucional, logrando una adecuada gestión y organización de los archivos.

### 6.2. Entregables

Los entregables serán los correspondientes a cada meta y actividad de las señaladas en el apartado de Planeación.

### 6.3. Recursos

Como en todo plan y programa, la asignación de recursos garantiza de una manera razonable el logro de los objetivos, por tanto, es necesaria la entrega de una adecuada cantidad de insumos, recursos humanos, equipos y suministros. En la medida en que se asignen los recursos antes citados, dependerá el logro de las metas.

Por ello, para la implementación y cumplimiento de logros y metas planteadas en el presente Programa, se atenderá conforme al presupuesto asignado a cada una de las UAP de esta Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se continúa con la aplicación de buenas prácticas en materia archivística, con el objetivo de replicar las actividades archivísticas exitosas al interior de la Secretaría de Finanzas, en el resto de las UAP.

### 6.3.1. Recursos humanos

Para cumplir con las actividades y metas plasmadas en la **Planeación**, se cuenta con 92 personas servidoras y servidores públicos, distribuidos de la siguiente manera:

Unidad Administrativa	Número de personas
Persona coordinadora de archivos	1
Personal de apoyo en la Coordinación de Archivos	"0"
Persona (s) responsable (s) de la Unidad de Correspondencias	"21"
Personas responsables de Archivo del Trámite	"71"
Persona (s) responsable (s) del Archivo de Concentración	"1"

Es importante resaltar que el personal de la coordinación de archivos, realiza más de dos actividades asignadas a su cargo, lo cual vuelven más loable los esfuerzos para lograr los objetivos del Programa Anual.

### 6.3. 2. Recursos materiales

Los suministros que se utilizan para el correcto cumplimiento de las actividades técnicas archivísticas dependerán de lo presupuestado dentro de las respectivas UAP.

### 6.3. 3. Recursos financieros

En ese tenor, los recursos financieros con los que cuenta la Secretaría de Finanzas para los trabajos en materia archivística, forman parte de los recursos que se les asignan para el gasto de operación general.



## 6.4. Tiempo de implementación

### 6.4.1 Cronograma de actividades

El cronograma de actividades se adjunta en versión completa con la planeación descrita en supralíneas (Anexo 1).

Del mismo modo, el desarrollo del cronograma estará sujeto al presupuesto asignado a esta Secretaría de Finanzas.

## 6.5. Costos

La Secretaría de Finanzas trabaja apegada a la política de austeridad que dicta el Gobierno del Estado de Guanajuato, por lo que los costos de los recursos humanos y materiales están considerados en el presupuesto de la dependencia a través de cada una de sus unidades responsables.

El área Coordinadora de Archivos trabaja con el presupuesto asignado en forma global.

En esa tesitura, además del recurso financiero brindado a cada UA de manera general y no específica para los trabajos técnicos archivísticos, se debe considerar que también se tienen actividades enfocadas en gestionar procesos como: revisión de inventarios de expedientes en trámite, seguimientos a solicitudes de trámites de baja documental, elaboración de inventarios, realizar transferencias primarias, asesorías, etc., todo ello implica una estimación de tiempo, el cual se va distribuyendo a lo largo del ejercicio fiscal.



## II. ADMINISTRACIÓN DEL PADA

### 1. Planificar las comunicaciones

La comunicación entre:

- a) La persona coordinadora de archivos con el Archivo General del Estado, y
- b) La persona coordinadora de archivos con los responsables de archivo de trámite y de concentración, se harán a través de:
  - Notificaciones mediante oficio
  - Correos electrónicos
  - Reuniones virtuales y/o presenciales, según sea el caso

#### 1.1 Reportes de avances

La persona coordinadora de archivos, solicitará de forma mensual a los responsables de archivo de trámite y de concentración, los avances de las actividades señaladas en el presente Programa por meta pactada, a fin de mantener actualizado el cumplimiento de este y redefinir y planear estrategias en caso de algún incumplimiento.

#### 1.2 Control de cambios

Al término de cada trimestre se verificará si es necesario hacer algún ajuste en el presente Programa, con el fin de modificar el cronograma o cualquiera de los recursos necesarios para estar en posibilidad de alcanzar los objetivos establecidos.



## 2. Planificar la gestión de riesgos

### 2.1 Identificación, análisis y control de riesgos

En el siguiente cuadro se mencionan los riesgos que podrían obstaculizar el cumplimiento de los objetivos planteados en la implementación del PADA 2025:

Objetivo	Identificación de riesgo	Tipo de riesgo
Compartir los conocimientos necesarios al personal servidor público de la Secretaría de Finanzas para la organización y conservación de sus archivos de trámite y concentración.	No contar con recursos financieros y materiales para realizar las capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Equipo de cómputo</li> <li>● Instalación de red a internet</li> <li>● Cámara web</li> <li>● Gasolina</li> <li>● Vehículo</li> </ul>	Interno
Impulsar el manejo uniforme e integral de la administración de documentos para dar cumplimiento a la normativa archivística.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No contar con una persona Coordinadora de Archivos al interior de cada sujeto obligado</li> <li>● Rotación del personal responsable de archivo de trámite y de concentración</li> <li>● Modificación de estructura</li> <li>● No contar con recursos materiales y financieros suficientes</li> </ul>	Interno / Externo
Instalar u operar el Grupo Interdisciplinario, para realizar la correcta valoración documental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No contar con todos los titulares del Grupo</li> <li>● No realizar las atribuciones plasmadas en las Reglas de Operación</li> </ul>	Interno

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato el presente Programa Anual de Desarrollo Archivístico -PADA- 2025 fue elaborado por la persona coordinadora de archivos, y validado por la persona autorizada por el titular de la Secretaría de Finanzas.

Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2025.



FIRMA

Lic. Alan Alexander Hernández Olivares  
Encargado de Archivos de la Secretaría de Finanzas.



FIRMA

Ing. David Alejandro Gómez Hernández  
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas.

Acuerdo delegatorio del 17 de marzo del 2023